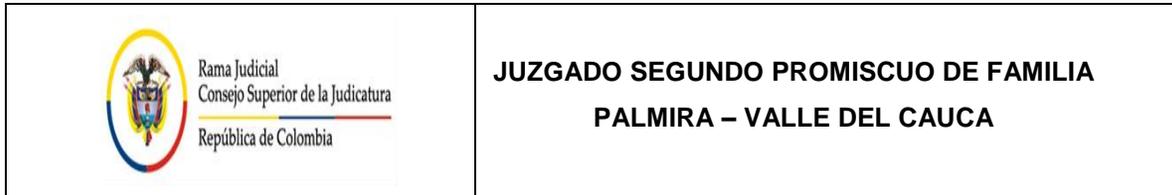


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el trabajo de partición radicado por la auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.

Palmira, 30 de diciembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 158

Palmira, Treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria da cuenta que la auxiliar de la justicia designada como partidora, presentó el trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes de la sociedad patrimonial Arias-López, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición.

2.- FIJAR, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, por concepto de honorarios definitivos a la partidora, de conformidad con el artículo 47 del C. G. P., y el artículo 4° del acuerdo No. 1852 del 4 de Junio de 2003 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA¹

¹ Se deja constancia que en la presente fecha la suscrita juez no tuvo acceso a firma electrónica

2020-00193-00 LSC
Yohana Tapia López/ Eduar Fernando Arias

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

En estado No. 210 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 31 de diciembre 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria